

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 15 DE  
NOVIEMBRE DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de

noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, para enganche de acometida de saneamiento (10 m. de unidad de obra de alcantarillado), en edificación sita en Calle San Francisco, nº 26 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576330X,4133810Y.*

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Url De Verificación	Página		1/27
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 de octubre y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, para las obras consistentes en enganche de acometida de saneamiento (10 m. de unidad de obra de alcantarillado), en edificación sita en Calle San Francisco, nº 26 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576330X,4133810Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 6.4.1., apartado 3, de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 480,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 19,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORA.-**

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco José García Mora, para cambio de cerramientos, puertas, fontanería, electricidad, suelos, sanitarios, azulejos y cambio de tejas rotas en tejado (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 1 m2 de reposición de tejas, 1 m2 de suelo, 1 m2 de alicatado con azulejos, 8 ud. de suministros e instalación de aparatos – plato de ducha, lavabo, váter, bidé -, 10 ud. de ventanas y 8 ud. de puertas), en edificación sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco José García Mora, para las obras consistentes en cambio de cerramientos, puertas, fontanería, electricidad, suelos, sanitarios, azulejos y cambio de tejas rotas en tejado (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 1 m2 de reposición de tejas, 130 m2 de suelo, 20 m2 de alicatado con azulejos, 8 ud. de suministros e instalación de aparatos – plato de ducha, lavabo, váter, bidé -, 10 ud. de ventanas y 8 ud. de puertas), en edificación sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571957X,4134364 y Referencia Catastral: 1945735WG7314N0001QW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de noviembre de 2019.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 13.250,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 530,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Mora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON MANUEL FRANCISCO FERNÁNDEZ OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para reforma de muro (construcción de muro para contener acequia por peligro de derrumbe consistente en 15 m2 de muro con una altura de 70 cm y de piedra), en Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 412, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569881X,4134868Y y con Referencia Catastral: 04031A011004120001TA.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 de octubre y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para las obras consistentes en reforma de muro (construcción de muro para contener acequia por peligro de derrumbe consistente en 15 m2 de muro con una altura de 70 cm y de piedra), en Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 412, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569881X,4134868Y y con Referencia Catastral: 04031A011004120001TA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 750,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 30,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ULPIANA CHACÓN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ulpiana Chacón Sánchez, para “Proyecto Básico y de Ejecución de Nave de Aperos Agrícola”, sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 9, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569327X,4136060Y y Referencia Catastral: 04031A001000090000RR.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto y Arquitecto Técnico, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado electrónico, Nº Expte: 19-01332-BE de fecha 23 de octubre de 2.019, aportado por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 14 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Ulpiana Chacón Sánchez, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave de Aperos Agrícola, sita en Paraje La Hojilla,

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Polígono 1, Parcela 9, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569327X,4136060Y y Referencia Catastral: 04031A001000090000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de noviembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica para la ejecución de las obras.

- Deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación.

- Las obras no podrán llevarse a cabo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Asimismo, las vallas de obra tampoco deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

- El retranqueo a linderos particulares, se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.

d) Las obras sólo podrán tener un uso agrícola, nunca residencial. Caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 20.449,50 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 490,79 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ulpiana Chacón Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.5.- PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud de prórroga por plazo de un año de la Licencia de Obras para Reforma de Nave Agrícola, en Paraje La Hojilla, nº 8, Polígono 5, Parcela 26, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.635X,4135909Y y con Referencia Catastral: 001500200WG63F0001PH, presentada por Doña Catalina Sevilla García.*

*Considerando que con fecha 7 de noviembre de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia de Obras a Doña Catalina Sevilla García para las obras descritas.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 de octubre y 4 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado por Doña Catalina Sevilla García, concediéndole una prórroga de un año para la terminación de las obras para las Reforma de Nave Agrícola, en Paraje La Hojilla, nº 8, Polígono 5, Parcela 26, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.635X,4135909Y y con Referencia Catastral: 001500200WG63F0001PH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.6. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, de acuerdo con los siguientes condicionantes.*

- Los efectos de la Prórroga de la Licencia seguirán siendo los mismos que los otorgados en fecha 7 de noviembre de 2.017 por la Junta de Gobierno Local.*
- La interesada deberá abonar la cantidad de 15 euros en concepto de Tasas por la tramitación de expediente.*
- El plazo del cómputo del plazo se iniciará el día 27 de noviembre de 2.019, finalizando el día 27 de noviembre de 2.020.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Sevilla García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



**3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

**3.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. GRUPO INDALPOOL, S.L.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda unifamiliar adosada, sita en Calle San Francisco, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576322X,4133815Y y Referencia Catastral: 6441211WG7364S0001LU, instruido a instancia de la mercantil Grupo Indalpool, S.L.U.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, nº EAL 1900494 de fecha 27 de septiembre de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre y 14 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Otorgar Licencia de Ocupación a la mercantil Grupo Indalpool, S.L.U., para vivienda unifamiliar adosada, sita en Calle San Francisco, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576322X,4133815Y y Referencia Catastral: 6441211WG7364S0001LU.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la mercantil Grupo Indalpool, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA CARIDAD SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DOÑA ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		





Vista la solicitud presentada por Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134023Y y Referencia Catastral de la finca urbana: 1642807WG7314S0001RP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Carlos Alberto Belmonte Sánchez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con visado con nº Expte: 2019/2291-3 de fecha 5 de noviembre de 2.019 y demás documentación aportada por las interesadas junto a la solicitud.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 2. Uap-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de noviembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134023Y, y Referencia Catastral de la finca urbana: 1642807WG7314S0001RP, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Carlos Alberto Belmonte Sánchez, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 2.243 m2.
- Segregación: 800 m2
- Resto Finca Matriz: 1.443 m2.

Según Proyecto de Parcelación presentado, no hay concordancia entre la Superficie Catastral de 2.243 m2 y la Superficie Registral de 3.514 m2 siendo la superficie real la medida in-situ según Proyecto, de 2.243 m2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA TRINIDAD PEDROSA ORTEGA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parte de la Parcela 234, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574218X,4133418Y y Referencia Catastral de la vivienda: 001500800WG73C0001KH, tramitada a instancia de Doña Trinidad Pedrosa Ortega.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1900360 de fecha 15 de julio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 6 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Trinidad Pedrosa Ortega, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parte de la Parcela 234, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574218X,4133418Y y Referencia Catastral de la vivienda: 001500800WG73C0001KH, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Trinidad Pedrosa Ortega, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON HENRY JOHN JONES Y DOÑA LORRAINE JONES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (casa-vivienda, piscina y trastero), sitas en Paraje de La Media Legua, Polígono 2, Parte de la Parcela 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568524X,4134934Y; 568531X,4134933Y y 568515X,4134929Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002000300000RS, tramitada a instancia de Don Henry John Jones y Doña Lorraine Jones.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1800746 de fecha 3 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por los interesados junto a la solicitud.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de octubre y 5 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Media Legua" parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Trastero se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Trastero cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 106,00 m2  
PISCINA: 36,00 m2  
TRASTERO: 7,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.524X; 4.134.934Y  
PISCINA: 568.531X; 4.134.933Y  
TRASTERO: 568.515X; 4.134.929Y

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 474,00 m2, que a su vez es parte de Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria.

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones Vivienda, Piscina y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Henry John Jones con NIE: X-8414473-S y Dña. Lorraine Jones con NIE: X-8414476-H, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua" parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Trastero.

**NOVENO:** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Henry John Jones y Doña Lorraine Jones, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON NICHOLAS MARTIN GATWARD.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 579100X,4133254Y y Referencia Catastral de la vivienda: 002005000WG73D0001KW, tramitada a instancia de Don Nicholas Martin Gatward.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2019/769-2 de fecha 8 de abril de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de noviembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Nicholas Martin Gatward, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



coordenadas UTM son: 579100X,4133254Y y Referencia Catastral de la vivienda: 002005000WG73D0001KW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Nicholas Martin Gatward, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MICHAEL GEORGE CHRISTOPHER BEER Y DOÑA JANE SUSAN BEER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 574310X,4133570Y y 574302X,4133553Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A019000020001TY, tramitada a instancia de Don Michael George Christopher Beer y Doña Jane Susan Beer.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, nº Expte: 2019/1228-5 de fecha 7 de octubre de 2.019 y demás documentación aportada por los interesados junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de octubre y 5 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Oraibique" parte de Parcela 2 del Polígono 19, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 277,00 m2

PISCINA: 37,00 m2

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574.310X; 4.133.570Y

PISCINA: 574.302X; 4.133.553Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 3.030,00 m2, que a su vez es parte de Parcela 2 del Polígono 19 de Cantoria.

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Michael George Christopher Beer con NIE: X6565903-R y Dña. Jane Susan Beer con NIE: X6565791-G, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Oraibique", Parcela 2 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO:** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Michael George Christopher Beer y Doña Jane Susan Beer, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **6º.- SOLICITUD OCUPACION VÍA PÚBLICA.-**

### **6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON VICENTE MARTOS GEA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Plaza del Convento, del Término Municipal de Cantoria, con una colchoneta, de 6m x 4m, durante 1 día, presentada por Don Vicente Martos Gea.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 14 de noviembre de 2019, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con una colchoneta, de 6m x 4m, en Plaza del Convento, durante 1 día, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocada y señalizada por el promotor.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		





**SEGUNDO.-**Notificar el Acuerdo a Don Vicente Martos Gea, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **7º.- AYUDAS SOCIALES.-**

### **7.1.- AYUDA A DOMICILIO. EXPTE SIUSS 0411301002209.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Visto el Informe-Propuesta de Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a LD – Alta Urgente a favor de Don F.M.M., D.N.I. XXXXX750-K, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N° EXPTE SIUSS 0411301002209.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a LD – Alta Urgente a favor de Don F.M.M., D.N.I. XXXXX750-K, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301002209, aprobando para ello un gasto de 286,00 euros, siendo 92,38 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y 14,30 euros la aportación del Usuario.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 179,32 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **8º.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS CANTORIA Y ALMANZORA 2.020.-**

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2.020 de Cantoria y Almanzora, mediante la firma de Contratos.*

*Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-***Aprobar el Contrato a suscribir con Don Antonio Santiago Tortosa, para la contratación de las actuaciones, los días 14 y 15 de agosto de 2.020, de la “Orquesta Almanzora”, por importe de 6.600,00€ con un IVA aplicable del 21%.*

**SEGUNDO.-***Aprobar el Contrato a suscribir con Doña M<sup>a</sup> Luisa Bolívar Reyes, para la contratación de las actuaciones, los días 14 y 15 de agosto de 2.020, del “Grupo Abril”, por importe de 5.000,00€ con un IVA aplicable del 21%.*

**TERCERO.-***Aprobar el Contrato a suscribir con Doña M<sup>a</sup> Luisa Bolívar Reyes, para la contratación de la actuación, el día 9 de agosto de 2.020, de la “Orquesta La Profecía”, por importe de 5.000,00€ con un IVA aplicable del 21%.*

**CUARTO.-***Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.*

**QUINTO.-***Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.*

*Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-**

**9.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA ÁNGELA SÁNCHEZ MELLADO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Doña Ángela Sánchez Mellado, pidiendo la devolución del importe pagado en concepto de Escuela de Verano por no asistir su hija a la misma.*

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Visto el Informe emitido por la monitora de la Escuela de Verano, con fecha 9 de julio de 2019, en el que se indica que la hija de Doña Ángela Sánchez Mellado solo asistió cinco días a la Escuela de Verano, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y devolver a Doña Ángela Sánchez Mellado el importe pagado en concepto de Escuela de Verano, lo que supone un importe de 35,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Doña Ángela Sánchez Mellado, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9.2.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA MARÍA DEL CARMEN BORGÑOZ CASTEJÓN. -**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Doña María del Carmen Borgoñoz Castejón, pidiendo la devolución del importe pagado en concepto de Alquiler de nave de usos múltiples en Almanzora por no necesitar el local en la fecha solicitada el día 23 de octubre de 2019.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento del Ayuntamiento de Cantoria, con fecha 25 de octubre de 2019, en el que se indica que Doña María del Carmen Borgoñoz Castejón no utilizó el local solicitado y devolvió las llaves del mismo el día 25 de octubre de 2019, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO. -** Acceder a lo solicitado y devolver a Doña María del Carmen Borgoñoz Castejón el importe pagado en concepto de Alquiler de Nave de usos múltiples en Almanzora, lo que supone un importe de 50,00 €.

**SEGUNDO. -** Notificar este Acuerdo a Doña María del Carmen Borgoñoz Castejón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**10º.- EXENCIÓN IVTM POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA. DOÑA R.R.M.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Exención por Discapacidad del IVTM/2019 del vehículo matrícula 9285DDX y devolución del importe pagado del recibo del IVTM/2019 del mencionado vehículo, presentada por Doña R.R.M.*

*Visto que Doña R.R.M. solicitó la referida exención el 28 de enero de 2018. Junto a la solicitud la interesada aportó Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad válida hasta el 8 de marzo de 2019.*

*Visto que con fecha 12 de abril de 2019 se le notificó el requerimiento de aportar Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad en vigor.*

*Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):*

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

*Vista la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad aportada por la interesada, válida hasta INDEFINIDO, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-**Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos para el ejercicio 2019 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales, al vehículo matrícula 9285DDX, cuyo titular es Doña R.R.M.

**SEGUNDO.-**Acceder a lo solicitado y devolver a Doña R.R.M el importe pagado en concepto de IVTM/2019, del vehículo matrícula 9285DDX, previa presentación por la interesada del justificante de pago del referido recibo.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña R.R.M., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y advertir a la interesada, que si el vehículo exento del IVTM por causa de movilidad reducida, no se dedica a uso exclusivo del discapacitado, se anulará la exención concedida.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**11º.-RECLAMACIÓN PREVIA INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. GENERALI – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL LIMONERO. -**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Reclamación Previa de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial presentada por Don Jaime Ballesteros Abarca, en representación de la mercantil GENERALI que representa al asegurado Comunidad de Propietarios El Limonero, en el que manifiesta que GENERALI ha sufragado el coste de los daños y perjuicios sufridos por el asegurado en el siniestro producido por la rotura de una tubería municipal de agua del Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“....

2. INFORME:

Según relato de los hechos expone lo siguiente:

...."SEGUNDO: Que el día 28/06/2019 se produjeron daños en los bienes del asegurado de mi representada GENERALI en el inmueble señalado en el hecho primero, siendo responsables de los mismos la Administración frente a la cual dirigimos la presente reclamación.

TERCERO: Debido a la rotura de la tubería municipal de agua del Ayuntamiento de Cantoria se produjeron filtraciones por el muro de la Comunidad de Propietarios ocasionando daños en el riesgo asegurado por mi mandante; concretamente en las paredes y solería como puede comprobarse en el Informe Pericial aportado como Documento nº 02.

CUARTO: Dando cumplimiento a la Póliza, GENERALI ha sufragado el coste de los daños y perjuicios sufridos por el asegurado en el siniestro referenciado, en la cantidad de 765,12 €, que es el importe que se reclama.

QUINTO: Al haber indemnizado los daños mi representada, quedo subrogada en las acciones del perjudicado contra el responsable civil de los mismos. La responsabilidad del siniestro y de los daños deben recaer en la Administración a la que me dirijo.

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



SEXO: Como prueba documental que acredita los hechos enumerados, acompañamos a la presente demanda los siguientes documentos:

Documento 1: Poder General para Pleitos. Que acredita la representación con la que se interviene.

Documento 2: Informe Pericial. Que acredita la magnitud de los daños sufridos.

Documento 3: Factura de Reparación. Que acredita el importe de los daños objeto de reparación.

Documento 4: Justificación de Pago. Que acredita el importe de los daños abonados y objeto de Reclamación."

Según este escrito, expone que se anexa un Documento 3, correspondiente con la factura de los trabajos de reparación, pero en dicho escrito solo hay una factura de Hecam Instaladores de 55,12 €, que entiendo serán los gastos del Perito.

No obstante, se procedió a realizar visita de comprobación de los trabajos realizados, donde, con fecha 22 de septiembre de 2019, me persono como técnico de este Ayuntamiento junto con el jefe de fontaneros de esta administración para comprobar los daños producidos y los arreglos descritos en el relato de los hechos del escrito presentado.

Una vez in situ, localizados los emplazamientos donde se iban a realizar las reparaciones según fotografías del informe pericial, se comprueba que no se ha procedido a reparación alguna, y preguntado a los propietarios y responsables de los locales afectados, confirman que no se ha realizado ninguno de los trabajos descritos en el informe pericial.

Por tanto, he de informar que no se proceda a la indemnización solicitada."

*Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *-Denegar la indemnización solicitada por la mercantil Generali, en representación de su asegurada "Comunidad de Propietarios El Limonero", de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico transcrito.*

**SEGUNDO.** *- Notificar el Acuerdo a Don Jaime Ballesteros Abarca, en representación de la mercantil GENERALI en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**12º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA.-**

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Url De Verificación	Página		22/27
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



## 12.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN GUADALINFO. JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

#### “Nº 314/08-11-2.019 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Orden de 20 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet.

Vista la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca en el año 2020 la concesión de subvenciones para centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

- Conceptos subvencionables:
  1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 14388 euros.
  2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros.
- Plazo de presentación: hasta el 12 de noviembre de 2020.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención para Centros de Acceso Público a Internet, Línea Guadalinfo, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por importe de 14.706,00€

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**TERCERO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTpO2UbSuPoQ==</a>		



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 14 de noviembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 1900102	04/11/2019	2.904,00 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 1900103	04/11/2019	4.501,20 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 189	30/10/2019	296,45 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 190	30/10/2019	293,43 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 191	30/10/2019	4.089,80 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 193	05/11/2019	11.317,60 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 192	05/11/2019	22.188,98 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	031/2019	29/10/2019	4.345,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4281	31/07/2019	10.210,09 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5346	30/09/2019	5.505,03 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5502	30/09/2019	1.388,18 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5464	30/09/2019	1.882,70 €
OLIVARES DOMENE, S.L.	473/19	15/09/2019	143,51 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001456/2019	25/10/2019	293,06 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001598/2019	25/10/2019	67,86 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001532/2019	25/10/2019	1.057,04 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001599/2019	25/10/2019	73,87 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001600/2019	25/10/2019	85,28 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001603/2019	25/10/2019	9,08 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
<b>Observaciones</b>	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		





CASA CONCHILLO, S.L.	00-001602/2019	25/10/2019	216,69 €
JOCAFRI S.L.	T19 238	17/10/2019	222,16 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000164	18/10/2019	1.210,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000005	30/09/2019	3.847,80 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002045	30/09/2019	1.266,87 €
FAMIM 1997, SL	0000030/2019	04/10/2019	419,87 €
JUMACER S.L.	50-0000069/2019	22/10/2019	2.273,89 €
JUMACER S.L.	50-0000067/2019	01/10/2019	655,82 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 038	28/10/2019	549,34 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 039	28/10/2019	864,99 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 268609	31/10/2019	435,60 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	60/19	15/09/2019	2.274,83 €
PRODUCCIONES MIC, S.L.	LO68717	17/07/2019	726,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	29/2019	09/04/2019	1.728,62 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	40/2019	31/10/2019	1.728,62 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 18	29/10/2019	6.050,00 €
AVENTURA RONDA S.L.	863	06/10/2019	920,00 €
LOS MOLINOS, S.C.	T/2019-00035	13/10/2019	310,50 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O1900326	31/10/2019	388,65 €
GESPROBOX, S.L.L	I2013/2019	02/11/2019	867,55 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	207	31/07/2019	340,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	208	09/08/2019	250,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A.	006C-19005850	31/10/2019	2.299,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	74/2019	31/10/2019	550,96 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000220	02/11/2019	56,70 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000221	02/11/2019	592,69 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000218	02/11/2019	24,20 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000219	02/11/2019	451,09 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	F/19-1.565	31/10/2019	99,19 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T10 2019000268	31/10/2019	736,55 €
OBRAS Y SERVICIOS GONZÁLEZ, S.A.	00-000013	31/03/2019	4.294,29 €
OBRAS Y SERVICIOS GONZÁLEZ, S.A.	00-000009	05/03/2019	2.083,62 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	64/19	15/10/2019	2.274,83 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	69/2019	31/10/2019	104,82 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	77/2019	31/10/2019	661,81 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	71/2019	31/10/2019	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	75/2019	31/10/2019	155,95 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	72/2019	31/10/2019	591,73 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	76/2019	31/10/2019	124,90 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000173	04/11/2019	25,94 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 13	08/11/2019	467,94 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 10	08/11/2019	5.159,26 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 11	08/11/2019	852,28 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 12	08/11/2019	154,93 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 15	08/11/2019	693,77 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 18	08/11/2019	118,74 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 14	08/11/2019	3.173,23 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 16	08/11/2019	486,47 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 17	08/11/2019	2.002,85 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 21	08/11/2019	410,55 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 22	08/11/2019	166,21 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	42/19	25/10/2019	402,32 €
AGUAS DELOPE, SL	1 190085	31/10/2019	641,30 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000018	07/11/2019	84,70 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	310	08/11/2019	825,00 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0016.631	31/10/2019	480,73 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000179	07/11/2019	103,90 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	54	06/11/2019	15,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	52	06/11/2019	621,00 €
CARREÑO LÓPEZ GUILLERMO	1 000017	08/08/2019	1.035,76 €
CARREÑO LÓPEZ GUILLERMO	1 000022	11/11/2019	847,00 €
GIL GIL-ALBALADEJO MARIANO EXPEDITO	11902557-A	07/11/2019	257,21 €
GIL GIL-ALBALADEJO MARIANO EXPEDITO	11902556-A	07/11/2019	624,90 €
JUMACER S.L.	50-0000071/2019	31/10/2019	315,81 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0016.632	31/10/2019	1.681,77 €
CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN	2019: 03/2019	13/11/2019	500,00 €
CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN	2019: 02/2019	13/11/2019	300,00 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-2086	31/10/2019	826,77 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	53	06/11/2019	39,24 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	69-1019	19/10/2019	80,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	70-1119	09/11/2019	80,00 €
GARCÍA PARRA JOSÉ ANTONIO	1/4	31/10/2019	1.166,44 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	2	31/10/2019	4.924,70 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	4	31/10/2019	2.069,10 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19881	06/11/2019	85,91 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19882	29/10/2019	116,16 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19894	04/11/2019	118,58 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	196	02/10/2019	1.704,43 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000183	06/11/2019	2.706,89 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	904002171	15/10/2019	9.913,71 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	904002328	31/10/2019	2.000,38 €

Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		



AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 198	07/11/2019	10.360,50 €
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 19	08/11/2019	5.405,00 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901028724	15/10/2019	23.834,81 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,  
**ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2019 50	25/10/2019	1.164,02 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2019 054	04/11/2019	2.102,64 €

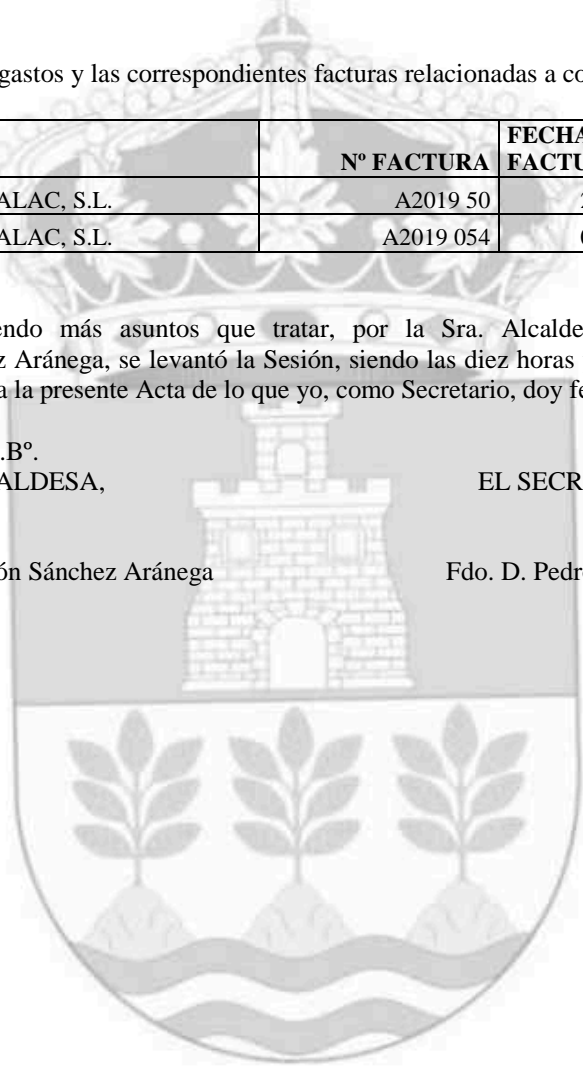
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:32
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:51
Url De Verificación	Página		27/27
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/91gVnNxjrEuTp02UbSuPoQ==</a>		

